

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0113/19**

**VISTO:**

La inquietud de los estudiantes expresada en el Parlamento Juvenil en relación a la falta de un trabajo de integración entre los diferentes gremios estudiantiles de las escuelas secundarias en nuestro distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que los jóvenes son un motor de transformación política innegable.

Que un Centro de Estudiantes es una organización formada por alumnos de establecimientos educativos para defender los derechos de los estudiantes. También fomenta la participación de los jóvenes dentro y fuera de la escuela.

Que la Ley Nacional 26877 en su artículo primero establece "Las autoridades jurisdiccionales y las instituciones educativas públicas de nivel secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, deben reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil".

Que en otro de sus puntos destacados de la norma precitada, se indica que "los centros de estudiantes reconocidos pueden nuclearse en federaciones jurisdiccionales, regionales y nacionales".

Que en nuestro país contamos con una tradición de militancia estudiantil muy fuerte, habiendo sido el estudiantado el estandarte de grandes reclamos históricos que se convirtieron en derechos y/o conquistas que han perdurado a lo largo de la historia.

Que fueron los estudiantes agremiados quienes protagonizaron grandes acontecimientos como la Reforma Universitaria de 1918 y el Cordobazo.

Que los centros de estudiantes se rigen por el principio de autodeterminación, siendo autónomos de cualquier entidad ajena a su propio gremio y/o gobierno.

Que nuestro distrito cuenta con una cantidad considerable de centros de estudiantes, y que sería de gran importancia la iniciación de acciones en conjunto y de integración con el objetivo de afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas dentro del pluralismo asegurando el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos estudiantiles.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante propone a los Centros de Estudiantes ===== del distrito que analicen la posibilidad y la viabilidad de generar un espacio que reúna a los Centros de Estudiantes denominada Federación de Centros de Estudiantes Secundarios, con el objetivo de llevar acciones conjuntas que permitan potenciar aún más el accionar de sus gremios.-

**ARTICULO 2º)** El Honorable Concejo Deliberante sugiere a los Centros de Estudiantes ===== que elaboren un estatuto de la Federación de Centros de Estudiantes Secundarios del distrito, para que puedan elegir periódicamente sus autoridades, contemplando la necesidad de que se designe un delegado por cada Centro de Estudiantes para que conforme dicho cuerpo.-

**ARTICULO 3º)** Se solicita a los directivos de las diferentes instituciones educativas que ===== no posean un Centro de Estudiantes a que incentiven a sus alumnos a la creación del mismo.-

**ARTICULO 4º)** Remitir copia a las autoridades de los Centros de Estudiantes de nuestro  
===== distrito, directivos de los Establecimientos Educativos, Jefatura Distrital y  
Coordinadora de Políticas Socio Educativas.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2019.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0038/19**